



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**Ordenanza Núm. 37, Serie 2025-2026
P. de O. Núm. 39
Serie 2025-2026**

Presentado por el Hon. Ángel J. Pacheco Santiago

Fecha de Presentación: 25 de febrero de 2026

PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 21, SERIE 2024-2025, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ Y ESTABLECIÓ UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL LADO IZQUIERDO DE LA CALLE MIGUEL RIVERA, ENTRANDO POR LA CALLE IGNACIO ACOSTA, FRENTE AL ANTIGUO SUPERMERCADO NARANJITO FOOD MARKET, CON EL PROPÓSITO DE TRASLADAR DICHA “ZONA DE CARGA Y DESCARGA”, A LA CALLE GEORGETTI DEL CENTRO URBANO DE NARANJITO, ENTRE LA SÚPER FARMACIA NUEVA Y EL SUPERMERCADO AGRANEL, ANTES DE LA ENTRADA A LA BARRIADA SAN CRISTÓBAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Con la aprobación de la aprobación de la Ordenanza Núm. 21, Serie 2024-2025, se designó y estableció una “Zona de Carga y Descarga” en el lado izquierdo de la Calle Miguel Rivera, entrando por la Calle Ignacio Acosta, frente al antiguo supermercado Naranjito Food Market.

Luego de un año de aprobada la Ordenanza, se ha podido comprobar lo impráctico del lugar escogido para establecer dicha “Zona de Carga y Descarga”, puesto que el lugar resulta incómodo, para que camiones de gran tamaño puedan maniobrar y estacionarse allí. Por ello, esta Administración Municipal entiende prudente y razonable trasladar dicha área de estacionamiento a otra que se entiende será más favorable para que camiones de gran tamaño puedan ubicarse y servirle mejor a los comerciantes naranjiteños que se encuentran en nuestro centro urbano.

Esta Ordenanza se aprueba de conformidad con lo dispuesto en el inciso (v) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, que establece que los municipios tienen el poder de “[a]doptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes”.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO:

Artículo 1.- Se enmienda el Título de la Ordenanza Núm. 21, Serie 2024-2025, para que lea como sigue:

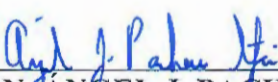
“PARA DESIGNAR Y ESTABLECER UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN [EL LADO IZQUIERDO DE LA CALLE MIGUEL RIVERA, ENTRANDO POR LA CALLE IGNACIO ACOSTA, FRENTE AL ANTIGUO SUPERMERCADO NARANJITO FOOD MARKET] LA CALLE GEORGETTI DEL CENTRO URBANO DE NARANJITO, ENTRE LA SÚPER FARMACIA NUEVA Y EL SUPERMERCADO AGRANEL, ANTES DE LA ENTRADA A LA BARRIADA SAN CRISTÓBAL; ESTABLECER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ordenanza Núm. 21, Serie 2024-2025, para que lea como sigue:

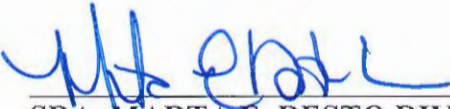
- “Artículo 1.- Designar y establecer una “Zona de Carga y Descarga” en [el lado izquierdo de la Calle Miguel Rivera, entrando por la Calle Ignacio Acosta, frente al antiguo supermercado Naranjito Food Market] la Calle Georgetti, entre la Súper Farmacia Nueva y el Supermercado Agranel, antes de la entrada a la barriada San Cristóbal. Para efectos de esta Ordenanza, “Zona de carga y descarga”, comprenderá el espacio designado exclusivamente para la carga y descarga de mercancías de vehículos de motor y arrastre.”
- Artículo 3.- Se deroga toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Artículo 4.- Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, de manera que, si algún tribunal competente invalidara cualquier sección, párrafo, disposición, oración o cláusula, tal decisión no deberá incidir ni afectar el resto de la Ordenanza ni sus disposiciones.
- Artículo 5.- Copia de esta Ordenanza, le será remitida al Negociado de la Policía de Puerto Rico, a la Policía Municipal, y a los funcionarios y agencias pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.
- Artículo 6.- Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO,
HOY, 26 DE FEBRERO DE 2026.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NÚM. 37,
SERIE 2025-2026, Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE
NARANJITO, HOY DÍA, 27 DE FEBRERO DE 2026.**



HON. ANGEL J. PACHECO SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. MARTA E. RESTO RIVERA
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE,
HOY, 27 DE FEBRERO DE 2025.**



HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE DE NARANJITO



Hon. Ángel J. Pacheco Santiago
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marta E. Resto Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 37 SERIE: 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal el 26 de febrero de 2026 y por el Alcalde, el 27 de febrero de 2026.

CERTIFICO, además que la votación fue con once (11) votos a favor y uno (1) en contra.

| | |
|---|---|
| 1. Hon. Ángel J. Pacheco Santiago- a favor | 2. Hon. Ángel M. Marrero Calderón - aus. exc. |
| 3. Hon. Lillybell Olivo Rivera - a favor | 4. Hon. Román Rivera Alejandro – en contra |
| 5. Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor | 6. Hon. Francisco Santiago Pérez – a favor |
| 7. Hon. José A. López Agosto - excusado | 8. Hon. Blanca I. Pérez Rosado– a favor |
| 9. Hon. Yan E. Rodríguez Santiago – a favor | 10. Hon. Lilliana Rivera Cintrón – a favor |
| 11. Hon. Kelvin J. Rivera Sáez - a favor | 12. Hon. Wilmarie A. Serrano Rodríguez– a favor |
| 13. Hon. Marisol Colón Rivera– a favor | 14. Hon. Abner R. Morales Morales – a favor |

ORDENANZA NÚM. 37

SERIE: 2025-2026

PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y EL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA NÚM. 21, SERIE 2024-2025, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNÓ Y ESTABLECIÓ UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL LADO IZQUIERDO DE LA CALLE MIGUEL RIVERA, ENTRANDO POR LA CALLE IGNACIO ACOSTA, FRENTE AL ANTIGUO SUPERMERCADO NARANJITO FOOD MARKET, CON EL PROPÓSITO DE TRASLADAR DICHA “ZONA DE CARGA Y DESCARGA”, A LA CALLE GEORGETTI DEL CENTRO URBANO DE NARANJITO, ENTRE LA SÚPER FARMACIA NUEVA Y EL SUPERMERCADO AGRANEL, ANTES DE LA ENTRADA A LA BARRIADA SAN CRISTÓBAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 27 de febrero de 2026 en Naranjito, Puerto Rico.

Sra. Marta E. Resto Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal